

Alerta Ansley ...

EE.UU. toma acciones comerciales contra Brasil tras investigación bajo la Sección 301



El hecho: El 15 de julio de 2026, el representante comercial de los Estados Unidos, Jamieson Geer, [anunció](#) la aplicación de aranceles del 25% a mercancías procedentes de Brasil, tras la conclusión del periodo de [consultas públicas](#) sobre los resultados de la investigación conducida por la representación comercial de los EE.UU. (USTR) sobre prácticas comerciales desleales brasileñas relacionadas con servicios digitales, protección a la propiedad intelectual, acceso al etanol, deforestación ilegal y aranceles preferenciales en el marco de la Sección 301 de la Ley Comercial de 1974.



Lo importante: De acuerdo con el comunicado oficial del USTR en el [Federal Register](#), el arancel del 25% será aplicado a productos de Brasil, a excepción de:

- i. materias primas que pudiesen generar desabasto interno como resultado del arancel;
 - ii. productos que pudiesen causar interrupciones amplias si son gravadas;
 - iii. bienes que no pueden ser producidos o cultivados en cantidades suficientes o a precios razonables en EE.UU. o en otros países, y
 - iv. mercancías a las que la aplicación de aranceles no contribuye a la eliminación de las prácticas que motivaron la investigación.
- Estos criterios consideran a productos como café, carne de bovino, aeronaves civiles, petróleo, variedad de pescados, diversas nueces, cocos, plátanos, hierro y otros metales, químicos, pesticidas, fármacos, insumos del sector eléctrico, entre otros.



¿Qué sigue?: Los aranceles anunciados por EE.UU. se aplicarán a partir del 22 de julio de 2026. El gobierno brasileño [advirtió](#) que tomará medidas en consecuencia, conforme a la legislación interna (Ley de Reciprocidad), y también en el marco de la Organización Mundial del Comercio. Una de las motivaciones para la investigación fue que USTR consideró como trato discriminatorio por parte de los brasileños el mantener acuerdos preferenciales con terceros países, incluido México. Este hecho puede sentar un precedente preocupante en el caso de México, a la luz de las negociaciones bilaterales del T-MEC; aludiendo a acuerdos de alcance parcial entre México y Brasil, como los ACE 53 y 55, que en su momento fueron señalados por EE.UU. como prácticas discriminatorias.